

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SÉPTIMO ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN

Medellín, dos (02) de diciembre de dos mil trece (2013).

Radicado	050013333 007 2012 00315 00
Demandante	MARIA YANET ALZATE GARZON Y OTROS
Demandado	FISCALIA GENERAL DE LA NACION
Medio de control	Reparación directa
Asunto	Fija nueva fecha y hora para la celebración de Audiencia Prueba. Art. 181 del CPACA

Esta Agencia Judicial previo a la celebración de la audiencia de pruebas fijada para el día 3 de diciembre de 2013, advierte que no reposa en el plenario la totalidad de la prueba decretada; puesto que el Despacho en la Audiencia Inicial celebrada el 25 de septiembre de 2013, dispuso oficiar a la FISCALIA 51° ESPECIALIZADA DE MEDELLIN, con el fin de que remitiera copia de los folios contentivos del proceso penal radicado bajo el No. 886.385 (antes 45-2004) hasta la resolución mediante la cual se precluyó la investigación a favor de la señora MARIA YANET ALZATE GARZON, incluida las constancias de notificación y ejecutoria de la misma.

Sin embargo, se advierte que mediante escrito visible a folio 160 el Coordinador del Archivo General de la Fiscalía General de la Nación, dispuso remitir copia de la diligencia de indagatoria y de la resolución por la cual se precluyó la investigación, no obstante, la prueba fue decretada para que se arrimara copia de todos los folios del proceso penal hasta la preclusión, con las correspondientes constancias de notificación y ejecutoria; así las cosas, no es posible sostener que se recaudo la prueba de manera completa, por lo que es necesario exhortar a la FISCALIA 51° ESPECIALIZADA DE MEDELLIN para que ponga a disposición de la parte demandante (interesado en el recaudo de la prueba) el correspondiente proceso penal, pues tal y como se advierte a folio 192 en la caja once de dicha especializada reposa el proceso, pues a la oficina de Archivo General solo le fue remitida las diligencia suministradas a esta Agencia Judicial.

Así las cosas, en aras de garantizar el recaudo de la prueba decretada, el Despacho procede a fijar nueva fecha y hora para llevar a cabo la audiencia de pruebas, razón por la cual se dispone:

1. CONVOCAR a las partes a la Audiencia de Pruebas, la cual tendrá lugar el – **VEINTIOCHO (28) DE MAYO DE DOS MIL CATORCE (2014), A LAS NUEVE- DE LA MAÑANA (09:00 A.M.)**, en las instalaciones del Despacho.

2. Librese exhorto correspondiente por Secretaría a la a la FISCALIA 51° ESPECIALIZADA DE MEDELLIN, para que de respuesta en el término de cinco (5) días.

NOTIFÍQUESE

BEATRIZ STELLA GAVIRIA CARDONA

Juez

Mfbv